

PROMULGA ACUERDO N° 59 DEL 10 DE JUNIO DEL 2014, QUE NO RENUEVA PATENTE DE ALCOHOL A CONTAR DEL 2DO SEMESTRE DEL 2014.

DECRETO EXENTO N° 2705 /14

RECOLETA, **14 JUL. 2014**

VISTOS:

- Informe Inspectivo de fecha 05 de junio del 2014, señala "nulo ejercicio comercial de dicho establecimiento",
- Dictámenes N° 45066 y N° 1310 del 26 de septiembre de 2008 y 11 de enero del 2010, respectivamente, de la Contraloría General de la República,
- Acuerdo N° 59/de fecha 10 de junio del 2014, que aprueba no autorizar la renovación de la patentes de Depósito de bebidas alcohólicas Rol 4-510641, a contar del 2do semestre del 2014,
- Decreto N° 4850 del 6 de diciembre de 2012, a través del cual asume como Alcalde don Daniel Jadue Jadue,

TENIENDO PRESENTE:

- La Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, Y
- Lo estipulado en el Art. 65°, letra Ñ), de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

DECRETO:

1. PROMULGASE el Acuerdo N° 59, de fecha 10 de junio del 2014, del Concejo Municipal de Recoleta, que aprueba NO Renovar la patente de expendio de bebidas alcohólicas para el 2do semestre del 2014, que indica y por las razones que se detallan a continuación:

Nombre y Rut	Rol	Giro y Clasificación	Dirección
Sara Córdova Ortega ✓	4-510641 ✓	• Depósito de bebidas alcohólicas, letra "A" del Art. 3° de la Ley 19.925	Gac Ovalle N° 3135

Motivo: Deja de cumplir uno de los requisitos esenciales tal como el ejercicio efectivo de la actividad, de acuerdo al informe inspectivo de fecha 5 de junio del 2014, que señala "nulo ejercicio comercial de dicho establecimiento"; Las facultades establecidas en el Art. 65°, letra Ñ), de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

- La Sección Cobros y Enrolamientos será la encargada de registrar este documento y eliminar del cargo, en el sistema computacional, la patente antes mencionada.
- El Dpto. de Inspección de Comercio será el encargado de notificar el presente Decreto Exento y de fiscalizar su cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, TRANSCRÍBASE y una vez hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/HNM/OEC/MRA
16/06/2014

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE CONTROL

773807